



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 98/2017.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL CON SEDE
EN FORTÍN Y UNIDAD TÉCNICA DE
OFICIALÍA ELECTORAL POR
CONDUCTO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA, AMBOS DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN**, dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARIA

**DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 98/2017

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL CON
SEDE EN FORTÍN Y UNIDAD
TÉCNICA DE OFICIALÍA
ELECTORAL POR CONDUCTO
DE LA SECRETARIA
EJECUTIVA, AMBOS DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecisiete de julio de dos mil diecisiete¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con:

1. El acuerdo de turno de catorce de julio, por el cual el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, turna a esta ponencia el expediente del Recurso de Apelación al rubro.
2. El oficio OPLEV/CG/716/VII/2017, signado por el Secretario del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por el que da aviso de la interposición del Recurso de Apelación al rubro, recibido el diecisiete de julio en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 349, 354, 405, 406, 407 y 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 55 y 58, fracción III, del

¹ En lo sucesivo, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición en contrario.

Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, el magistrado instructor **acuerda:**

PRIMERO. Se **radica**, para su sustanciación el Recurso de Apelación de cuenta, en la ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, la que se ordena tener por agregada en las actuaciones del expediente en que se actúa, para que obre como en derecho corresponda.

TERCERO. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, y 356, fracción IV, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, téngase como actor al Partido Revolucionario Institucional, a través de Osmar Eduardo Martínez Vásquez, representante propietario de dicho instituto político.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (www.teever.gob.mx), con fundamento en lo previsto por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

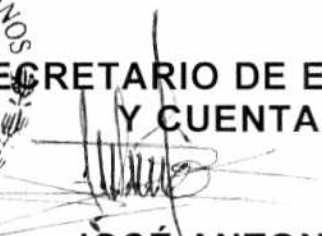
Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien **da fe**.

**MAGISTRADO
ELECTORAL**


JOSÉ OLIVEROS RUÍZ



**SECRETARIO DE ESTUDIO
Y CUENTA**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ** **JOSÉ ANTONIO
HERNÁNDEZ HUESCA**